



RAD: 087583184002-2021-00243-00

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YUNAISIS MILAGRO HERRERA CABALLERO.

DEMANDADO: DANDIZ OROZCO BARRIENTOS.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso FIJACION DE CUOTA ALIMENTOS, el cual nos correspondió por reparto ordinario. Soledad, 4 de junio de 2021.

EL SECRETARIO (E)

ALEXANDER JADIER ALTAMAR DEL VALLE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, CUATRO JUNIO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa que la presente demanda ya había sido presentada con anterioridad por este despacho, siendo radicada bajo el No. 08758318400220210024300, dentro de la cual se profirió auto admisorio el día 19 DE MARZO DE 2021, por lo que tratándose de la misma acción judicial, se procederá a cancelar la presente radicación.

Por lo anteriormente expresado se,

RESUELVE:

- 1.- CANCELAR la presente radicación de demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. por secretaría realícense las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04